Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3 fracción I y 174 de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.**

* **En materia de accesibilidad en banquetas y aceras para personas con discapacidad.**

Planteada por la **Diputada Graciela Fernández Almaraz**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **11 de Diciembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I Y 174 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD EN BANQUETAS Y ACERAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, fracción I y 174 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de accesibilidad en banquetas y aceras para personas con discapacidad; misma que se presenta bajo la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N DE M O T I V O S**

Las banquetas y aceras son la parte del espacio público urbano destinadas a la circulación o a la permanencia de peatones, estos lugares son testigos de un número inmenso de desplazamientos diarios, pues se calcula que el 75% de la población mexicana se desplaza a pie o en transporte público y sólo un 25% lo hace a través de automóviles propios.[[1]](#footnote-1)

Si bien, no existen datos concisos sobre el número personas con algún tipo de discapacidad y/o movilidad limitada que son peatones, el INEGI estima que en nuestro país existen al menos 7 millones de personas con algún tipo de discapacidad de las cuales un gran número, se desplaza por medios propios, es decir son peatones[[2]](#footnote-2).

De acuerdo con la asociación civil*Inclúyeme*, eliminar las barreras físicas y arquitectónicas es uno de los temas pendientes para permitir la integración adecuada de las personas con discapacidad en la sociedad y a su vez esto abrirá caminos en los ámbitos familiares, laborales y sociales.[[3]](#footnote-3)

La falta de movilidad es un problema muy grave, con consecuencias en muchas facetas de la vida de las personas con discapacidad. Implica no poder desplazarse, en algunos casos, no poder comer solo, no poder visitar a un amigo, no ir al cine, no poder hacer compras, no poder ir a trabajar y podríamos ocupar varias líneas sobre las limitaciones que se sufren.

En estas condiciones, queda en evidencia que la discapacidad tiene libertad condicionada, pues no puede ser ejercida con plenitud, si no se establecen los mecanismos y acciones necesarias para la adecuada accesibilidad de las vías, banquetas y aceras.

Las personas que utilizan sillas de ruedas o bastones para poder desplazarse requieren contar con espacios mínimos para poder maniobrar, esto implica necesariamente una mayor superficie, una adecuada distribución y mobiliarios adaptados y prácticos.[[4]](#footnote-4) La concientización de las autoridades y de los profesionales que se encargan de la planeación urbanística debe ser reforzada, debe ser sensible a las necesidades de este sector de la población.

Hasta finales de la década de los noventa, la planeación urbana se realizaba únicamente con criterios de eficiencia y reducción del gasto, de ahí que muchas de nuestras ciudades y colonias tengan una distribución de banquetas y aceras desigual, poco planificada y sin uniformidad.

Afortunadamente en la actualidad, el avance de los derechos humanos y la conciencia social sobre la planeación urbana con criterios de diseño universal, accesible y con perspectiva de discapacidad, ha permeado la ley y poco a poco ha permitido constituir ciudades más incluyentes y mejor planificadas.

En ese contexto y a manera de reforzar la planeación y el diseño universal, proponemos reformar algunas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de prever dentro de la norma la construcción de banquetas, aceras y vías uniformes que permitan el libre tránsito a las personas con algún tipo de discapacidad y a aquellas que tengan una condición de movilidad limitada.

Buscamos con estos cambios contribuir como siempre lo hemos hecho desde nuestro Grupo Parlamentario a generar condiciones de mayor equidad entre todos los sectores sociales, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se reforman los artículos 3, fracción I, y 174 Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 3. …**

**I.** Accesibilidad universal y movilidad: Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado; **así como vías, banquetas y aceras que sean uniformes y permitan el libre tránsito de las personas con algún tipo de discapacidad y/o movilidad limitada.**

**II.** a la **X. …**

**…**

**Artículo 174.** Los fraccionamientos deberán sujetarse a las normas y disposiciones en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad. **En todo momento se promoverá que las vías, banquetas, aceras, pasos peatonales, rampas, cruces y otros similares sean uniformes, con desniveles mínimos y que permitan el libre tránsito a las personas con discapacidad y/o personas con movilidad limitada.**

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, diciembre de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I Y 174 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD EN BANQUETAS Y ACERAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Milenio. (2018). Número de autos particulares crece en México; suman 29.4 millones. Disponible en: <https://www.milenio.com/negocios/numero-autos-particulares-crece-mexico-suman-29-4-millones> [↑](#footnote-ref-1)
2. El Economista. (2018). Personas con discapacidad el grupo más discriminado en México. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Personas-con-discapacidad-el-grupo-mas-discriminado-en-Mexico--20190107-0049.html> [↑](#footnote-ref-2)
3. Inclúyeme. (2014). Cuando el espacio urbano no es apto para todo público. Disponible en: <https://www.incluyeme.com/cuando-el-espacio-urbano-no-es-apto-para-todo-publico/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Inclúyeme Idem. [↑](#footnote-ref-4)